

CU5690571

11/2015

**JUAN-JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**

NOTARIO

C/ General Arrando, 19

Tel.: 91 310 27 28—Fax: 91 310 31 74  
depalacio@notariado.org

NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO. -----

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ante mí, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, constituido, en la calle Méndez Álvaro número 44. -----

=====COMPARECE:=====

Don **JAIME FERNÁNDEZ-CUESTA LUCA DE TENA**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Méndez Álvaro número 44. Y titular del D.N.I. número 50.710.043-B. -----

=====INTERVIENE:=====

En nombre y representación, como Administrador Único, de la sociedad "**REPSOL BUTANO, S.A.**", (en lo sucesivo la "MANDANTE") domiciliada en Madrid, calle Méndez Álvaro número 44 y C.I.F. número A-28076420; constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación de "Butano, S.A.", mediante escritura de 27 de Septiembre de 1957, autorizada por el Notario de esta Capital, Don Manuel Amorós Gozálbz, bajo el número 2.124 de orden de su protocolo; cambiada su denominación por la actual, mediante otra escritura de 3 de

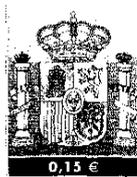
Agosto de 1987, autorizada por el también Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, número 2.360 de orden de su protocolo. Fueron adaptados sus Estatutos al R.D. 1564/1989 de la Ley de Sociedades Anónimas, en escritura de 28 de Octubre de 1991, autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Pérez Sanz, con el número 2.287 de su protocolo. -----

Inscrita la adaptación en el Registro Mercantil de ésta Provincia, al tomo 1.774, folio 48, sección 8, hoja número M-32.067, inscripción 361ª. -----

Tiene por objeto: 1.- La adquisición, almacenamiento, manipulación, distribución y venta de los gases butano, propano y otros igualmente licuables, cualquiera que sea el origen, la utilización o empleo de los mismos.- 2.El aprovechamiento de cualquiera subproductos y el asesoramiento técnico en temas de gas a usuarios, empresas o instituciones nacionales o extranjeras.3.La investigación, construcción, adquisición, verificación, arrendamiento, venta y demás operaciones de lícito comercio sobre toda clase de procedimientos, mecánicos, útiles, aparatos y accesorios para la industria del gas y el consumo de combustibles gaseosos incluyendo el registro, introducción y explotación de patentes, métodos y procedimientos industriales, comerciales y de servicios.4.La ejecución de toda clase de trabajos e instalaciones vinculados a la utilización de gases combustibles,

CU5690570

11/2015



así como las actividades de conservación y mantenimiento. ----

Está legitimado para este acto en su calidad de Administrador Único de la sociedad, para el que ha sido designado, por cuatro años, por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2015 y elevado a documento público mediante escritura otorgada el día 29 de junio de 2015, ante el Notario de Madrid Don José-Juan de Ibarrodo y Guerrica-Echevarría, con el número 687 de protocolo, cuya copia autorizada, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.764, folio 142, sección 8, hoja M-32067, inscripción 779, he tenido a la vista. Yo, el Notario, considero que el compareciente, en virtud del aludido cargo, *tiene facultades suficientes para formalizar el presente apoderamiento que por medio de la presente escritura se formaliza.* -----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la Sociedad que representa.

Yo, el Notario, hago constar que no es necesaria la

identificación del titular real de la entidad adquirente que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales, pues el representante de la entidad interviniente manifiesta que está exceptuada, con arreglo al artículo 9.1 de dicha Ley, por ser filial de una sociedad que cotiza en bolsa. -----

Dejo incorporada en archivo aparte fotocopia del D.N.I. del compareciente no así del nombramiento por constar en mi protocolo. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura de **PODER** y, a tales efectos, en la representación que ostenta. -----

===== **OTORGA:** =====

**PRIMERA.** - Que en nombre de "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente poder a favor de Don **RAMIRO OSWALDO PAEZ RIVERA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte número A4960353 y con Cédula de Identificación de la República del Ecuador número 060111553-8, a quien se le podrá denominar simplemente "EL MANDATARIO", para que de forma individual, represente a "LA MANDANTE" en la República del Ecuador. ---

**SEGUNDA.- ÁMBITO DEL MADATO.** -----

El MANDATARIO está facultado para representar a "LA MANDANTE" en todos los actos y contratos que se deriven de la

CU5690569

11/2015



calidad de accionista de la compañía **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL, S.A." Semapesa**, de nacionalidad ecuatoriana, en la cual "LA MANDANTE" posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a "LA MANDANTE" en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice "LA MANDANTE" en el Banco Central del Ecuador. -----

El MANDATARIO tiene la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de "LA MANDANTE"; realizar y celebrar a nombre de "LA MANDANTE", todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador. -----

En general, el MANDATARIO podrá hacer, a nombre de "LA MANDANTE", todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de "LA MANDANTE", por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. El MANDATARIO por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de "LA MANDANTE", conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009. -----

**TERCERA.- FORMALIDADES.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano. -----

**CUARTA.- DURACIÓN.** -----

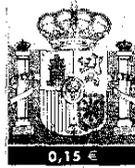
El presente poder se confiere por tiempo indefinido. -----

Yo, el Notario, hago de palabra las reservas y advertencias legales propias del caso. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS.-** Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de

CU5690568

11/2015



remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del Notario autorizante, sita en la calle General Arrando, número 19, Madrid.-----

Así lo dice y otorga el compareciente cuyo consentimiento, libremente prestado, se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. -----

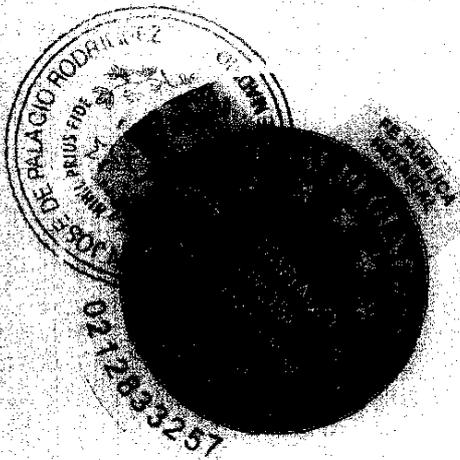
Le advierto de su derecho a leer por sí esta escritura, cuyo ejercicio permito; elige hacer uso de él y declara que ha quedado debidamente informado de su contenido por lo que presta su libre consentimiento y firma. -----

**Y yo el notario DOY FE:** a) de haber identificado al compareciente por medio del documento reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; b) de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; y c) de que el presente

instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente. -----  
Signado. JUAN JOSÉ DE PALACIO. Rubricado y sellado.

**ES COPIA DE SU MATRIZ**, con la que concuerda y en donde dejo nota de esta expedición.- Y para la mercantil "REPSOL BUTANO S.A.", la expido Yo Carlos Rives Gracia, en sustitución por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Don Juan José de Palacio Rodriguez, sobre cuatro folios, el presente y los tres posteriores, correlativos en orden y de la misma serie que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. DOY FE.-----



CT1430785

09/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE el Notario de Madrid, D. JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ, el 19 de febrero de 2016 con el número 328 de protocolo, expedida por D. CARLOS RIVES GRACIA el día 24 de febrero de 2016.



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: **España**  
Country: / Pays: **El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. **Carlos Rives Gracia**  
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

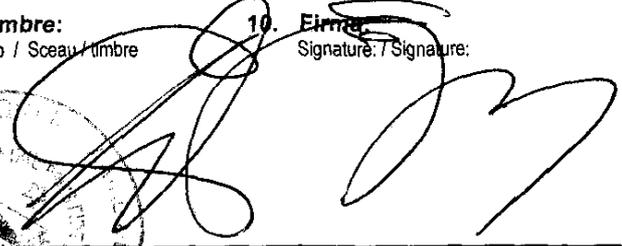
4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en Madrid      6. el día **25 de febrero de 2016**  
at / à                      the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

8. bajo el número 012690  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:                      10. Firma:   
Seal / stamp / Sceau / timbre                      Signature: / Signature:



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano



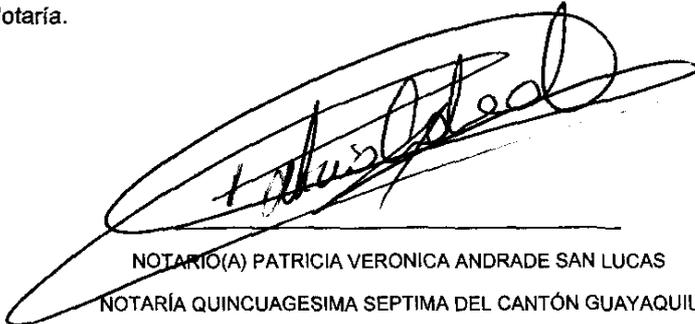
Factura: 001-003-000001513



20160901057D00864

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160901057D00864

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 23 DE MARZO DEL 2016, (12:33) ante mí, NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA , concurre(n), RAMIRO OSWALDO PAEZ RIVERA portador(a) de CÉDULA 0601115538 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A REPSOL BUTANO S.A. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

